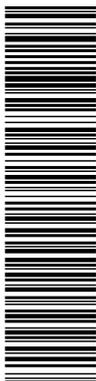


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9948929CD31676D710B4A74729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA** ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL, EL DÍA  
**2 DE MAYO DE 2023.**

1 \_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



## ORDEN DEL DÍA

- Asistencias. -Pág. 4 y 5-
- Apertura de la Sesión. -Pág. 5-

### ● ASUNTOS:

- \* Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Pág. 6-
- Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2023. -Pág. 6-
- 1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2022. -Pág. 7 a 10-
- 2. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 11 y 12-
- 3. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 12 a 21-

### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

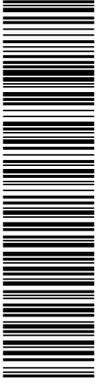
#### ● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Modificación nº 2, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2023. -Pág. 21 a 24-
- 5. Informe-Resumen de control anual de 2022. -Pág. 24 a 26-
- 6. Informe Cuenta 413, sobre gastos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2022. -Pág. 26 a 28-
- 7. Informe de morosidad 2022. -Pág. 28 y 29-
- 8. Expediente de modificación de crédito nº 22/2023, por transferencia de créditos, para el Proyecto "Sembrar Verde". -Pág. 30 a 32-
- 9. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1º trimestre 2023, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Pág. 32 a 34-

2

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT81-D6JCT, C72CB1D6D9448929DC31676D710B4A7F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

10. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 25 de Abril de 2023, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Pág. 34 y 35-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 35 y 36-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 36-

- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 36-

- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 36 a 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



**ACTA**

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023.**



En Badajoz, siendo las doce horas y dos minutos del día 2 de Mayo de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

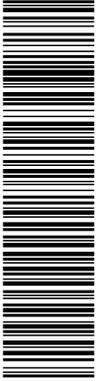
La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTE 1º:
  - CABEZAS MARTÍN, Ricardo. <sup>4</sup>
- VICEPRESIDENTA 2ª:
  - BORRALLO RUBIO, Virginia.
- VICEPRESIDENTE 3º:
  - ROPERO MANCERA, Ramón. <sup>3</sup>
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
  1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
  2. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
  3. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.

<sup>4</sup> \_\_\_\_\_  
 Secretaría General  
 www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT\_C7ZC81D6D9A48929C0C31676D710B4A74F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT81-D6JCT-C7ZCB1D6D9A48929DC31676D710BA47F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

4. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
5. FARRONA NAVAS, Francisco José.
6. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
7. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel. <sup>1</sup>
8. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
9. JAREÑO CRESPO, don Raúl. <sup>2</sup>
10. MARTOS ORTIZ, don Francisco.
11. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
12. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
13. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
14. PUERTO CARRASCO, Raquel del
15. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:

16. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
17. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
18. GARCÍA LOBATO, José.
19. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
20. SANCHO CORTÉS, Manuela.
21. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:

22. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

- DIPUTADA no adscrita:

23. MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia del Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, y del Diputado Provincial, don Abel González Ramiro, estando previsto que ambos que se incorporen a lo largo de la Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9948929CD31676D710BA474F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, la Corporación resulta constituida en este momento, por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

» **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la coincidencia de eventos en el día de la fecha.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019.

» **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 31 de Marzo de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2023.

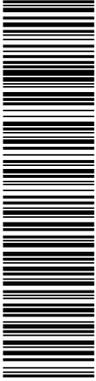
<sup>1</sup> A las 12,04, se incorpora a la Sesión, el Diputado Provincial, D. Abel González.

<sup>2</sup> A las 12,10, se ausenta de la Sesión, el Diputado Provincial, D. Raúl Jareño.

<sup>3</sup> A las 12,15, se ausenta de la Sesión, el Vicepresidente 3º, D. Ramón Roperó.

<sup>4</sup> A las 12,20, se incorpora a la Sesión, el Vicepresidente 1º, D. Ricardo Cabezas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D99448929CD31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Siendo las 12,04 horas, se incorpora a la Sesión, el Diputado Provincial, D. Abel González, quedando en este momento la Corporación, constituida por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

[https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos\\_provinciales](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales)

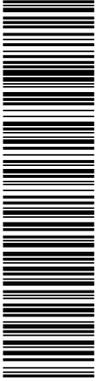
A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

• **ASUNTOS:**

**1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2022.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, elabora la Memoria de Gestión de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2022, cuyo núcleo fundamental está constituido por las principales actividades

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7236195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D69948929DC31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

desarrolladas en referido ejercicio, conforme a los Ejes y Programas fijados al inicio de la actual legislatura 2019-2023.

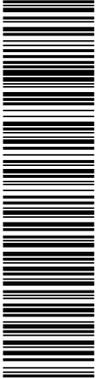
Siguiendo con la línea de mejora continua, la Agenda 2030 se ha convertido en referente esencial de las políticas públicas provinciales, con la acción concertada de todos los actores que intervienen en el desarrollo sostenible, y especialmente de las Administraciones Locales de la Provincia de Badajoz.

Así, por primera vez, la Diputación de Badajoz procedió a alinear su Plan Estratégico de Subvenciones 2022, avanzando en el proceso de vinculación de todas las actividades realizadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para ello, el presupuesto de la Diputación de Badajoz, anualidad 2022, totalizado en 257.841.650,00 €, representó un vínculo de 241.634.828,81 €, esto es, un 94,45% de impacto total a los objetivos de la Agenda 2030, incidiendo en 16 ODS de los 17 que comprende, debido a que el 14 no se aplica al territorio provincial.

En este panorama y desde el desarrollo de un modelo abierto de gestión, la Diputación de Badajoz puso en marcha en 2022, un proceso de Presupuestos Provinciales Participativos, para promover la implicación de la ciudadanía pacense, en todos aquellos asuntos y políticas públicas de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, así como la potenciación de una población más activa en los asuntos públicos. A tal efecto, destinará un 1,5% del total del presupuesto de la anualidad 2022, alcanzado una cantidad de 2.705.550 €, para los Presupuestos Provinciales Participativos del año 2023.

Continuando con su política presupuestaria de ayuda financiera a los municipios, actividad que se configura como núcleo esencial de las competencias provinciales, la Diputación de Badajoz promovió la creación de un Plan Especial para la reactivación económica de la Provincia de Badajoz, denominado "Plan de Crédito Local 2022", con el objetivo de poner a disposición de las Entidades de la Provincia, una línea de préstamos a un tipo de interés preferencial, para el endeudamiento derivado de nuevas inversiones y otras necesidades de financiación, a través de un Acuerdo-Marco con Entidades Financieras.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9A48929DC31676D710B4A74F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Asimismo, mención especial merece el Acuerdo Compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2022, suscrito con la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo -SEXPE-, dirigido a la contratación por parte de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, de personas demandantes de empleo, facilitando la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad.

En consonancia, cabe señalar el Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes, así como la nueva convocatoria del Plan Cohesion@ 2023, garantizándose con ambas acciones, la aplicación efectiva de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Por otro lado, resultó destacable el trabajo intenso realizado por las diferentes Áreas, ante la apertura y puesta en marcha del Hospital Provincial "San Sebastián, como espacio abierto, cumpliendo el objetivo de convertirse en un centro de referencia a nivel local y provincial, potenciando el conocimiento del turismo, la cultura, el desarrollo rural y la sostenibilidad de la Provincia de Badajoz, en un ambiente de actividad y ocio. Por ello, con más de 180.000 visitantes en 2022, el hospital se ha convertido en un espacio activo, catalizador de la vida de la provincia y la ciudad de Badajoz, aglutinador de programas diversos y distintos, generador de sinergias constantes, por y para la ciudadanía.

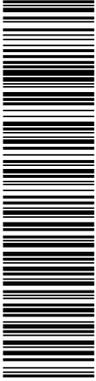
Además, y como mecanismos de gestión y estructuras de Gobierno Corporativo, desde la aprobación en 2020, de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, en su proyecto OE3.SO6. Responsabilidad Social Corporativa, la Institución Provincial elaboró el Plan Director y una Memoria de RSC, para el período 2022-2024, dirigidos a la mejora de los resultados en materia de sostenibilidad, haciéndose visible su compromiso con un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionado y acorde con las necesidades del entorno.

También en esta anualidad, fue aprobado el primer Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, que tiene como objetivo la mejora en la respuesta a las necesidades del personal empleado público de la institución provincial y sus Organismos Autónomos, para conciliar la vida laboral, personal y familiar, además de promover un reparto más equilibrado entre mujeres y hombres. En este sentido, destacar la consecución del Sello EFQM 200, que reconoce a la Institución pionera en el 9

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2726195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9448929DC31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

ámbito de las Administraciones Públicas en materia de Recursos Humanos, como organización excelente innovadora y sostenible, así como el Premio concedido a la propuesta CARTRAS, como modelo a la Mejor Iniciativa de Rediseño de la Función Pública.

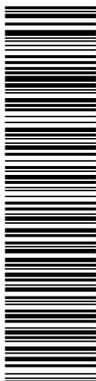
Por tanto, la óptima conjunción de la eficacia en la gestión y la celeridad en la respuesta, permitió alcanzar elevados niveles de calidad en la atención prestada a los Ayuntamientos de la Provincia durante el ejercicio de 2022, a través de la asistencia en materia de cooperación municipal, apostando por el emprendimiento, la innovación, la digitalización, la administración electrónica, la sostenibilidad y el fomento del turismo, como seña de identidad de la Provincia, resultando destacable la aprobación de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sobre medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

En consecuencia, la Diputación de Badajoz afrontó los retos de la pasada anualidad 2022, adoptando medidas de intervención pública, para dar respuesta, no solo a la crisis generada por la pandemia y la invasión rusa a Ucrania, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, a la economía circular, y al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, resilientes e inclusivas, como actuaciones que apoyan la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, principalmente el 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y 17, Alianzas para lograr Objetivos.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2022.

A tal efecto, la Secretaría General realizará los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, dando traslado a las Áreas de los acuerdos adoptados, así como su remisión al Ministerio de Política Territorial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9948929DC31676D710BA474F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

**2. Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

**• Ámbito Nacional (BOE):**

- Decreto 1/2023, de 3 de abril, del Presidente, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura. (BOE 4.4.2023).
- Decreto 31/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura. (BOE 4.4.2023).
- Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura. (BOE 8.4.2023).
- Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura. (BOE 13.4.2023).
- Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (BOE 3.4.2023).
- Orden INT/316/2023, de 29 de marzo, del Ministerio del Interior, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. (BOE 1.4.2023).
- Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023. (BOE 4.4.2023).

**• Ámbito Regional (DOE):**

- Edicto de la Junta Electoral Provincial, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 28 de mayo de 2023 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura. (DOE 26.4.2023).
- Decreto 37/2023, de 19 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural "La Cetrería en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial. (DOE 25.4.2023).
- Decreto de la Presidencia 1/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura. (DOE 4.4.2023).
- Decreto 31/2023, de 3 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura. (DOE 4.4.2023).
- Decreto 24/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 4.4.2023)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9948929CD31676D710BA474F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- ORDEN de 3 de abril de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se declara la época de peligro medio de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura. (DOE 5.4.2023).
- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 28 de mayo de 2023, con motivo de las elecciones locales y a la Asamblea de Extremadura. (DOE 17.4.2023).
- RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX). (DOE 25.4.2023).
- RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023. (DOE 21.4.2023).
- RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023. (DOE 14.4.2023).

• **Ámbito Provincial (BOP):**

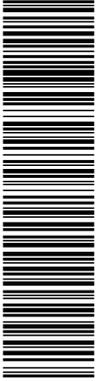
- Decreto de concesión de los VI Premios de la Provincia de Badajoz. (BOP 26.4.2023).
- Anuncio distribución de los Diputados Provinciales correspondientes a cada Partido Judicial. (BOP 18.4.2023).
- Relación de secciones, mesas y locales electorales de la provincia de Badajoz, que se utilizarán en las elecciones locales y autonómicas de 28 de mayo de 2023. (BOP 10.4.2023).

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, serán notificadas a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

**3. Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, y teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9448929DC31676D710BAA74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, así como la implementación de los ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido, para que esos principios vertebrén su acción interadministrativa y de cooperación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial **acuerda** tomar conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

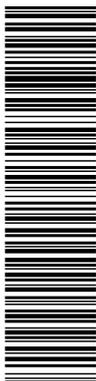
**3.1. Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para financiar actuaciones contra la exclusión financiera contemplada en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de Medidas ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.**

Una de las consecuencias de la crisis económica acontecida en nuestro país, a lo largo de los últimos años, ha consistido en la reestructuración del sistema bancario, que ha supuesto, entre otras medidas, el cierre de miles de oficinas en el conjunto del territorio, fundamentalmente aquellas ubicadas en los pequeños municipios, retrocediendo así hasta niveles de hace 36 años.

Dado que la tendencia en un corto plazo, es que el número de oficinas y de cajeros automáticos continúe reduciéndose, resulta necesario buscar alternativas y soluciones ante esta problemática, de manera que queden cubiertas las necesidades de la ciudadanía, con especial atención a los colectivos más vulnerables, que en este caso, es la población envejecida que reside en las zonas rurales.

De su parte, la Diputación de Badajoz, consciente de la importancia de este problema y con el convencimiento de las consecuencias aparejadas, tanto en el desarrollo económico y social, como el agravamiento de la situación de despoblamiento, puso en marcha en 2018, un proyecto pionero en la Administración Pública, que permite a través de la instalación de un cajero automático en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día, durante todo el año, asumiendo el coste íntegro de la instalación y mantenimiento del mismo.

Ante los objetivos alcanzados, las Instituciones señaladas suscriben un nuevo Convenio de colaboración, para luchar contra la exclusión financiera en el medio rural de la Provincia de Badajoz, anualidad 2023.



A efectos de su desarrollo, se establece que la Consejería transferirá a la Diputación Provincial, las cantidades indicadas, en el sentido de llevar a cabo la financiación de las actuaciones programadas en el Convenio, que ascienden a un presupuesto total de 631.510,00 euros, distribuido en las siguientes aportaciones:

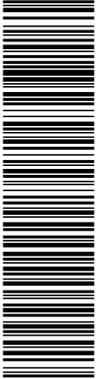
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2023	120030000 G/314A/46000 TE311007001	20220334	550.263,00 €
2023	120030000 G/314A/46000 TE31007001	20220334	81.247,00 €
TOTAL.....			631.510,00 €

El Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual a la consecución de los mismos. En este caso, el Convenio se vincula directa y específicamente con el ODS nº 1: Fin de la pobreza, en concreto de la Meta 1.4 "Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros", nº 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje B de la Diputación Provincial (Desarrollo Económico), y en su Objetivo Estratégico 4 (Mayor cercanía y presencia en el territorio), medidas que persiguen apoyar las actuaciones descritas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como la Base 42.4 de las de Ejecución del Presupuesto para 2023, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9A48929CD31676D710B4A7F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para financiar actuaciones contra la exclusión financiera contemplada en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de Medidas ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura -Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

### **3.2. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de Fomento a la Lectura.**

Desde la Delegación de Cultura y Deportes, se promueve la firma de un Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, al objeto de potenciar una cooperación económica, técnica y administrativa, dirigida a la organización de actuaciones que redunden en la mejor prestación de promoción del Servicio Público de Bibliotecas, así como del fomento a la lectura en la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz abonará las cuantías establecidas en la Estipulación Quinta del Convenio, asumiendo un compromiso de aportación mínima total por importe de 600.0000,00 euros, con cargo al Presupuesto de la Corporación Provincial, período 2023 a 2026, conforme a la siguiente distribución:

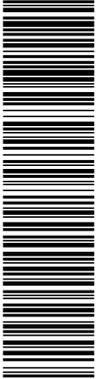
- Anualidad 2023: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2024: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2025: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2026: 150.000,00 euros.

La vigencia del convenio se extiende desde el día 1 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2026. Por tanto, en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, sus firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, con un período de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al comprender gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante 15

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9A48929DC31676D710B4A7F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." A tal efecto, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, acordó en unanimidad, aprobar indicado convenio de carácter plurianual, de conformidad con las competencias delegadas.

De su lado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, acordó autorizar la firma de referido Convenio de Colaboración, y tras su firma el día 19 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma, fue publicada en el DOE de 9 de Mayo, Resolución de la Secretaría General, por la que se da publicidad al mismo.

Recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, en este caso, la suscripción del Convenio pone de manifiesto la vinculación específica con el ODS nº 4. Educación de Calidad, siendo la Cultura elemento central y acumulativo de las políticas de desarrollo, y medio para garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo, así como el 17, cuya finalidad es "conseguir alianzas para lograr los objetivos", y su Meta 17.17 "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas".

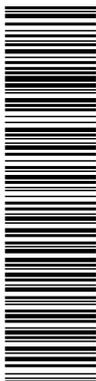
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

16

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9A4892C0C31676D710BA474F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de carácter plurianual suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de Fomento a la Lectura, anualidades 2023 a 2026.

Segundo. Los trámites posteriores serán formalizados por la Delegación de Cultura y Deportes y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

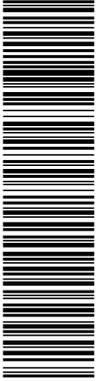
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas Gestoras del expediente, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias durante su desarrollo y período de vigencia del Convenio, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

**3.3. Convenio con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para subvencionar la ejecución de obras en la carretera de Valuengo de la N-435 a la EX-112, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.**

La Diputación Provincial de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, establecen un convenio, para llevar a cabo la financiación y ejecución de las obras de mejora de la carretera de Valuengo de la N-435 a la EX-112, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con una longitud aproximada de 3.000 metros (1º tramo: 490,00 metros, 2º tramo: 2.510,00 metros) y que conectará las carreteras N-435 y EX-112.

El proyecto de la obra denominado "Mejora de la carretera de Valuengo de la N-435 a la EX-112, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz)", pretende paliar los problemas sobrevenidos debido al cambio en las características del tráfico soportado en esta vía, a consecuencia de la instalación de la Siderúrgica Balboa, al pasar en unos años, de un tráfico local eminentemente agrícola, a otro de marcado carácter industrial, algo que se ve reflejado en el deplorable estado del firme de la vía, con continuas y numerosas reparaciones que denotan el fuerte impacto del tráfico soportado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9448929DC31676D710B4A74F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Esta carretera conecta la población de Valuengo con la carretera estatal N-435 y con la autonómica EX-112, hecho que determina la idoneidad de la vía, en el sentido de pasar a formar parte de de la Red de Carreteras de Diputación de Badajoz, ya que la red de carreteras que articula la Provincia, permite realizar una planificación eficaz del transporte sostenible, enfocada a favorecer la movilidad de los flujos de personas y mercancías, contribuyendo de esta manera a dinamizar la actividad socioeconómica a escala provincial.

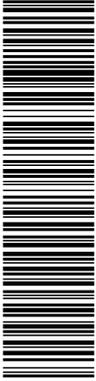
Siendo un proyecto de común interés, el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros acuerda ceder a la Diputación de Badajoz, la carretera objeto de actuación en el convenio, para proceder al replanteo de la obra, al encuadrarse dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, y su ejecución responde a una finalidad, cuya competencia está atribuida a las tres Administraciones intervinientes.

La financiación del Convenio asciende a 850.000,00 euros, correspondiendo a la Diputación de Badajoz aportar la cantidad de 425.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 320/45300/61905/0900 del ejercicio 2024. De su lado, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, subvencionará con la cantidad de 425.000,00 €, a la Diputación de Badajoz, correspondiente al 50% del coste de ejecución de la "Mejora de la carretera de Valuengo de la N-435 a la EX-112, que se estima en un total de 850.000,00 euros. Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, Aplicación Presupuestaria 160040000 G/353B/76000, Proyecto 20230162, correspondiendo 100.000,00 € a la anualidad 2023 y 325.000,00 € a la anualidad 2024.

La subvención prevista en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto, en cuanto a sus preceptos básicos, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo; la Legislación básica del Estado en Régimen Local; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su defecto, por los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones, así como las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, c), de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la concesión de subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública. En

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9A48929DC31676D710B4A74F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

consecuencia, las Instituciones estiman oportuno articular la concesión de una subvención directa, mediante la firma de un convenio entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la financiación de las obras indicadas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 24 de abril de 2023, del Convenio para instrumentar la colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en aras a subvencionar la ejecución de obras en la carretera de Valungo de la N-435 a la EX-112, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo, conforme a las obligaciones adquiridas durante el período de vigencia, que se extiende hasta el 31 de marzo de 2025.

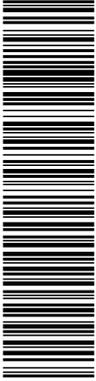
**3.4. Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Federación Española de Universidades Populares, para el desarrollo del Proyecto "OPEREGRINA".**

En el seno de la Cumbre Hispano-Portuguesa celebrada en noviembre de 2022, se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Reino de España y la República Portuguesa, para conformar la llamada "Agenda Cultural Común", en el marco del Proyecto "Cultura de Frontera", iniciativa enmarcada en los objetivos y acciones previstas en la Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo España-Portugal, cuyo eje 3.5., otorga a la cultura y al desarrollo de proyectos culturales transfronterizos, un potencial fundamental para la dinamización del territorio, contribuyendo a revertir la situación de declive demográfico y a mejorar la calidad de vida de las personas en la zona fronteriza.

Por su parte, la Diputación de Badajoz ha venido desarrollando el programa "Ópera Joven", un proyecto que cumple en 2023 su cuarta edición, y que representa una experiencia cultural de primer nivel en Extremadura, con el objetivo de acercar la ópera al mundo rural. Este proyecto va

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9A48929DC31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

más allá de una producción en materia musical, teniendo un marcado carácter divulgativo y pedagógico, con diferentes actividades didácticas de esta expresión artística que trasciende de las puramente musicales.

A partir de dicho programa, las partes firmantes han venido trabajando en una propuesta novedosa de acción cultural, que utiliza la ópera como herramienta para transformar la realidad social, económica y cultural en territorios transfronterizos de España y Portugal amenazados por la despoblación, y que han denominado "Operegrina".

El Proyecto "Operegrina" se circunscribe al espacio geográfico de La Raya/A Raia (España- Portugal) y surge en un contexto determinado por el desarrollo de la Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo, el mecanismo europeo Next Generation UE, los planes nacionales de recuperación de España y Portugal, el Pacto Verde Europeo y los ODS.

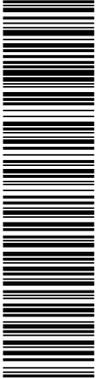
El PGA tiene por objeto establecer y articular un marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Federación Española de Universidades Populares, para planificar y ejecutar de forma conjunta, proyectos y actividades en el ámbito de la cultura en general y de la ópera en particular, en los territorios de la Raya/Raia, que contribuyan a potenciar la eficacia de la labor que las citadas Instituciones desarrollan en pro del fomento y la difusión de la música, las artes y la cultura en su más amplio sentido.

El Protocolo tiene una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, de común acuerdo de las partes, siempre que manifiesten tal intención de forma expresa, antes de los dos meses previos al término de su vigencia. Además, no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes, ni supone para ninguna de las mismas la asunción de cargas económicas específicas.

Al respecto, y desde la responsabilidad con un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del PGA, desarrollando políticas de asistencia y fortalecimiento Institucional, educación y formación, e igualdad de oportunidades. De este modo, el proyecto "OPEREGRINA", contribuye a la Agenda 2030, a través de los ODS nº 4 Educación de Calidad, nº 10 Reducción de las Desigualdades y más concretamente con su Meta 10.3. Igualdad de Oportunidades, y al Objetivo

\_\_\_\_\_  
Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7236195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9A48929DC31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Estratégico 7: Mayor dinamización y promoción social, cultural y deportiva de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, aprobada por la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito el 12 de abril de 2023, entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Federación Española de Universidades Populares, para el desarrollo del Proyecto "OPEREGRINA", dirigido a utilizar la ópera, como herramienta para transformar la realidad social, económica y cultural en territorios transfronterizos de España y Portugal.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo, durante el plazo de vigencia señalado, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**4. Modificación nº 2 del Anexo de Inversiones del Presupuesto, ejercicio 2023.**

La Delegación de Economía y Hacienda, en fechas pasadas, promovió expedientes de modificaciones presupuestarias que implican cambios en el Anexo de Inversiones, aprobado inicialmente con los Presupuestos para 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según consta en la propuesta emitida por el Centro Gestor, el Delegado, don José Carlos Contreras, detalla los siguientes:

- Expediente n.º 13/2023: Incorporación Remanentes de Crédito, tras la liquidación del ejercicio 2022.

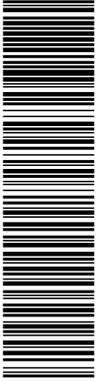
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT81-D6JCT-C72CB1D6D9A48929CD31676D710B4A74F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

- Expediente n.º 15/2023: Suplemento de Crédito, propuesto por el Área de Fomento, para complementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, por importe total de 4.116.728,28 euros, de acuerdo con las necesidades manifestadas por el centro gestor, siendo los que afectan al Capítulo 6, en resumen, por importe de 407.263,82 euros, para la obra en ejecución de la Carretera “Y” Helechosa-Bohonal-Villarta y por importe total de 2.442.431,97 euros, para las obras en ejecución de conservación de las carreteras provinciales y las incluidas en el Plan Integral de Carreteras, 226.270,00 euros para la ejecución de las Obras de Acondicionamiento de las Aulas en el Conservatorio Superior de Música, y 800.000,00 euros, para acometer las obras de la variante entre la carretera EX-105 y el Polígono Industrial de Guareña, y el proyecto de circunvalación de Manchita en CP BA097 Manchita a Guareña.
- Expediente n.º 16/2023: Generación de Crédito propuesta por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, manifestando la necesidad de generar crédito en las aplicaciones vinculadas al proyecto “CICLOS: Circularidad, Innovación y Comercialización Local Sostenibles” (2023/2/CICLO/1), tras la resolución definitiva de la Vicepresidencia Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 13 de diciembre, mediante la que se concede a la Diputación una ayuda por importe de 249.043,00 euros, siendo el importe incrementado en el capítulo 6 de 57.030,30 euros.
- Expediente n.º 17/2023: Transferencia de Crédito, propuesta por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, manifestando la necesidad de transferir créditos en las aplicaciones vinculadas al proyecto “CICLOS: Circularidad, Innovación y Comercialización Local Sostenibles” (2023/2/CICLO/1), para habilitar los créditos del proyecto financiados con fondos propios, siendo el importe de cofinanciación previsto para 2023, de un importe total de 14.414,97 euros, siendo el importe incrementado en el capítulo 6 de 6.336,70 euros.
- Expediente n.º 18/2023: Generación de Crédito, propuesta por el Área de Fomento, para generar crédito en la aplicación 241/45904/65000/1100, proyecto 2023/2/HABA/1, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de la Haba, tras el Convenio suscrito entre esta Entidad Local y la Diputación de Badajoz de 22 de marzo de 2023, para la ejecución de las “Obras de rehabilitación de edificio para Centro de Emprendedores”, en el marco de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, por importe de 20.430,41 euros.
- Expediente n.º 19/2023: Generación de Crédito propuesta por el Área de Fomento, para generar crédito en la aplicación presupuestaria 316/41400/65000/1100, proyecto 2020/2/EN/5/1, para incorporar los créditos provenientes de la cofinanciación del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, para hacer frente a la modificación al alza de la actuación “Drenaje del Arroyo del Caño”, dentro del Plan de emergencia o necesidad de infraestructuras de servicios públicos básicos, tras el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento con fecha 28 de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT81-D6JCT-C7ZCB1D6D9948929DC31676D710BA474F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

diciembre de 2020, y la efectividad de la misma por transferencia de 20 de febrero de 2023, por importe de 8.354,89 euros.

- Expediente n.º 21/2023: Transferencia de Crédito propuesta por el Área de Fomento, para transferir crédito, como continuación a los expedientes de modificación ya tramitados de los presupuestos participativos, para habilitar los créditos de la actuación de la Zona de Tentudia, correspondiente a la Rehabilitación de la Ermita de San Isidro, tras haberse reclasificado los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, por un importe de 91.754,00 euros.

La modificación del Anexo de Inversiones, como documento integrante del Presupuesto, se informa en la modalidad del control financiero por la Intervención General, de conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, de manera positiva.

Conforme a lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, y de acuerdo con la consulta del Ministerio de Hacienda, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dictamina favorablemente el expediente.

Siendo las doce horas y diez minutos, se ausenta el Diputado Provincial, don Raúl Jareño, quedando la Corporación constituida por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

En turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Lara Montero de Espinosa, y el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelantan el voto favorable, respecto al trámite de incorporación del expediente al Anexo de Inversiones, no entrando por tanto en debate sobre la aprobación de los expedientes que comprende.

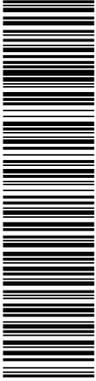
En consecuencia, el Pleno de la Corporación, a la vista de los informes emitidos, conforme a lo regulado en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto 2023, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del ejercicio 2023, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente de su razón.

23

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9A48929DC31676D710BA47F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Segundo.- Exponer al público la modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de a Entidad General, y artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

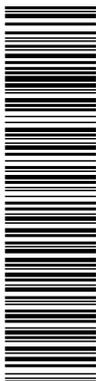
**5. Informe Resumen Anual de Control Interno 2022.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva al Pleno de la Corporación, Informe Resumen anual de Control Interno, correspondiente al año 2022, elaborado por la Intervención General con fecha 22 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

Ajustándose a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe Resumen, de conformidad con el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General elabora con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la LRHL, que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

A tal efecto, explica el Presidente de la Comisión Informativa, don José Carlos Contreras, el Informe se emite sobre el control realizado en el Sector Público de la Diputación Provincial de la Diputación de Badajoz, durante la anualidad 2022, diferenciando:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT81-D6JCT Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT81-D6JCT-C7ZCB1D6D99448929DC31676D710BA47F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

1) El control realizado en el régimen de función financiero y control financiero, sobre:

- a) Diputación Provincial de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.

2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior.

a) Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales.

b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

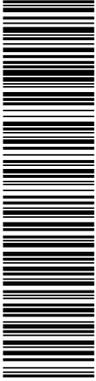
Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

Como consecuencia del control realizado en todos sus acepciones durante el ejercicio 2022, se refleja en el Informe epigrafiado, un cuadro conteniendo las deficiencias más importantes que se han de traducir en un Plan de Acción, conforme al Reglamento de Control Interno Estatal. Igualmente se hace mención a la valoración del Plan de Acción 2022, elaborado por el Presidente el día 23 de junio de 2022, donde se recogen una serie de actuaciones, en función de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la Intervención, en el Informe-Resumen de 2021.

De todo lo anterior, el Delegado de Economía, Hacienda, don José Carlos Contreras, resume que en Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa el día 25 de abril de 2023, se acordó en unanimidad, tomar conocimiento. Al efecto, agradece al Interventor el trabajo realizado, para la elaboración de cada uno de los Informes incluidos en el Orden del Día de la Sesión, y adelanta que desde el Área se continuará trabajando, para mejorar en función a las recomendaciones, positivas en todos los casos, a incluir en el Plan de acción a elaborar durante los próximos meses.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7236195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9948929CD31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Interno de las Entidades del Sector Público Local y demás normativa aplicable, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe Resumen Anual de Control Interno, correspondiente al ejercicio 2022, elaborado por Intervención General con fecha 22 de Marzo de 2023.

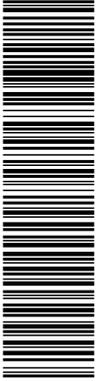
Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores, con la remisión del Informe a la Intervención General de la Administración del Estado – IGAE-, en el transcurso del primer cuatrimestre del ejercicio, quedando a la espera de la recepción del Plan de Acción, que habrá de remitirse en un plazo de tres meses, desde la emisión de indicado Informe-Resumen.

#### **6. Informe Cuenta 413, sobre gastos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el RD 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, la Intervención General emite Informe Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, a fecha 31 de diciembre de 2022, consistente en una actuación financiera posterior planificada, que se recoge en el PACF, cuya motivación trae su causa en la regulación de la Disposición Adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, relativa al control de Entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoria, que determina:

*“En las Entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoria de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control preciso para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para que los que no se ha producido su imputación presupuestaria. La Intervención General de la Administración del Estado, propondrá la metodología a utilizar, para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito, por los respectivos órganos de control interno.”*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9A48929DC31676D710BA47F799AF), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Los objetivos y alcance de control, se pueden resumir en:

- a) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2022, y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que hayan quedado reflejadas en la Cuenta del Plan Contable definitiva de la ISAL Norma 413. "Acreedores por operaciones devengadas" así como las razones para su falta de imputación presupuestaria".
- b) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2022, y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que no hayan quedado reflejadas en la Cuenta del Plan Contable definido en el ICAL normal 413 "Acreedores por operaciones devengadas, así como las razones para su falta de imputación presupuestaria".

En tal estado de cosas, determina el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, que la Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto", recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, en este caso, gastos a 31 de diciembre, por importe de 2.210.450 euros, esto es, el 80% correspondiente a gastos debidamente adquiridos y justificados, mientras que el 20% restante, la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2023, aprobó expediente de reconocimiento de extrajudicial de créditos número 1/2023, por importe de 253.164,04 euros, sobre gastos de ejercicios anteriores, y que han carecido de tramitación, según señala el Informe de la Intervención.

Conocidos los Informes de la Secretaría General e Intervención, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 25 de abril, acordó en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del Informe Cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto".

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como la Disposición Adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9448929CD31676D710BA474F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Primero. Tomar conocimiento del Informe Cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendiente de aplicar a presupuesto", emitido por la Intervención General, sobre gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, a fecha 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- La Secretaría General notificará a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

### **7. Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2022.**

Se eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación, el Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2023, en cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público *"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un Informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."*

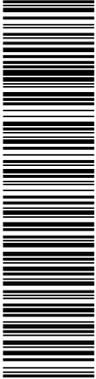
A tal efecto, el estudio de la morosidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, se extiende a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Badajoz, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (PET).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).

Para la obtención de los resultados y recomendaciones, se han tenido en cuenta los expedientes de la Tesorería Provincial, sobre Informes trimestrales de morosidad.

En cuanto al objetivo y alcance del control, es analizar los datos obtenidos relativos a la morosidad, procedimiento y plazos de remisión, así como detectar las deficiencias y planear posibles mejoras, siendo su alcance los datos remitidos y elaborados por la Tesorería Provincial, en el ámbito de sus funciones, conforme al RD 128/2018.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9948929DC31676D710B4A74F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Una vez conocido el Informe de Intervención, sobre Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2022, la Comisión informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril, acordó en unanimidad de los asistentes, tomar conocimiento del mismo.

Por tanto, explica el Delegado de Economía, señor Contreras Asturiano, que únicamente se incumplió en el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, cumpliendo la Institución y resto de Entes dependientes con la normativa de aplicación, hecho que refleja su buen estado financiero, durante indicado período.

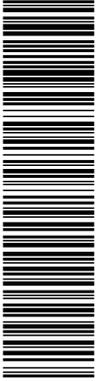
Siendo las doce horas y quince minutos, se ausenta de la Sesión, por motivos oficiales, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roper, quedando la Corporación constituida por 24 Miembros de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Así, tras las explicaciones oportunas respecto al seguimiento de la recomendaciones del informe sobre el ejercicio anterior, como a las recomendaciones para el 2023, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como el Artículo 12.2 de la Ley 25/ 2013, y resto de la normativa aplicable, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2022 de la Intervención Provincial, de fecha 20 de abril de 2023.

Segundo. La Secretaría General, notificará el acuerdo adoptado, mientras que la Intervención General, realizará los trámites legales que procedan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9948929DC31676D710B4A7F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## **8. Expediente de modificación de crédito nº 22/2023, por transferencia de créditos, para el Proyecto "Sembrar Verde".**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación inicial del Pleno, propuesta del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 22/2023, por transferencia de créditos, e importe total de 189.055,00 euros, para transferir créditos disponibles a la ejecución de la actuación ganadora de los Presupuestos Provinciales Participativos -PPP 2023-, de la Zona Municipios Centro, denominada "Sembrar Verde".

El objeto del expediente, explica don José Carlos Contreras, según se pone de manifiesto en la Memoria justificativa, es la gestión de indicado proyecto, mediante la convocatoria de una línea de subvención directa a los municipios beneficiarios del proyecto, debido al cambio en la gestión de su ejecución, al requerir reclasificar la aplicación presupuestaria prevista, y transferir sus créditos, de acuerdo con la excepcionalidad dispuesta en la Base 17.3, b), de las de Ejecución Presupuestarias vigentes.

Así, determina el Delegado, señor Contreras Asturiano, el importe del expediente asciende a un total 189.055 euros, dándose libertad a los Ayuntamientos, para gestionar los importes como consideren oportuno.

La aprobación de la transferencia de crédito que se propone, y que afecta a aplicaciones del presupuesto de gasto no vinculadas y con diferentes áreas de gastos, según dispone el artículo 179.2 y 3 del TRLRHL, en relación con lo establecido en la Base 17, en su apartado 5º, de las de ejecución del presupuesto, corresponde al Pleno, siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

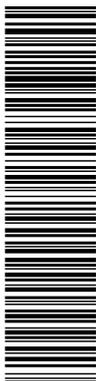
Además, existe crédito disponible en la aplicación de origen, para transferir el crédito que financia el incremento requerido en la nueva aplicación presupuestaria creada al efecto, del cambio de gestión, transferencia que no perturba el funcionamiento normal de la Entidad, ni afecta a la planificación de las actividades y programas dentro de los objetivos marcados para ésta.

Es por ello que, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio,

30

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2726195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D69D948929DC31676D710B4A7F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2023, es favorable a la aprobación del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, manifiesta su voto favorable, debido a que se facilita la gestión de los fondos y proporciona mayor autonomía en la gestión de los mismos, considerando por tanto, una medida positiva.

También don Juan Antonio Barrios, Portavoz del Grupo Popular, emite su voto favorable respecto a la aprobación del expediente, basándose en el mismo argumento expresado con anterioridad, esto es, partir de la petición de los propios Ayuntamientos, y fortalecer la autonomía local, en base a la diversidad de situaciones municipales.

Asimismo, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, expresa la satisfacción Corporativa, por agilizar procesos administrativos de proyectos tan interesantes, como los Presupuestos Provinciales Participativos -PPP-.

Cierra el debate el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, definiendo los PPP, como una experiencia piloto fantástica a llevar a cabo en el territorio provincial, y por ello, hace hincapié en el interés de mejorar durante las anualidades futuras. En consecuencia, desea que los proyectos de las próximas ediciones, obliguen a la Corporación a seguir pensando, siendo el escenario ideal, la existencia de multitud de proyectos, y así partir de una realidad más clara.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases 9 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los Informes emitidos al efecto, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D694948929DC31676D710BA47F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 22/2023, por transferencia de créditos, para el Proyecto ganador de los Presupuestos Provinciales Participativos, denominado “Sembrar Verde”, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE CREARÁ O A LA QUE SE INCREMENTARÁ EL CRÉDITO						
ORG.	PROGR.	ECON.	ODS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
506	94217	76200	1100		Transf. Cap. Aytos. P. Sembrar Verde	189.055,00
<b>TOTAL</b>						<b>189.055,00</b>
FINANCIACIÓN						
PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA EL INCREMENTO						
ORG.	PROGR.	ECON.	ODS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
506	17103	65000	1100		Inv. Gestionadas para otros Entes P.	189.055,00
<b>TOTAL</b>						<b>189.055,00</b>

Segundo. En relación con la modificación del Anexo de Inversiones, al que afecta la modificación propuesta, según lo dispuesto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023, y de acuerdo con la consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, deberá incluirse en el Anexo de Inversiones, la modificación de las aplicaciones descritas, y que afectan al Capítulo VI de Inversiones.

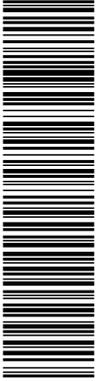
Tercero. Los trámites de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en el bien entendido, que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, encargada dar continuidad a los trámites que correspondan, para llevar a cabo el Proyecto “Sembrar Verde”.

**9. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1º trimestre 2023, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.**

Se eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9A48929DC31676D710B4A74F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 1<sup>er</sup> trimestre 2023, de la Institución y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales, de elaborar y remitir a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este Informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo "Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia" (PET).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

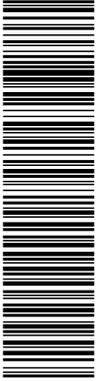
El Informe contendrá –al menos- y conforme a la metodología establecida para el cálculo, el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Provincial.

Finalmente el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, incide en el cumplimiento de la normativa legal sobre la materia, hecho que viene a demostrar la buena gestión del primer trimestre al respecto, teniendo en cuenta la coincidencia de la liquidación presupuestaria, hecho que denota el buen trabajo realizado.

Siendo las doce horas y veinticinco minutos, se incorpora a la Sesión, el Vicepresidente Primero, señor Cabezas Martín, quedando la Corporación constituida por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT\_C7ZCB1D6D9A48929DC31676D710BA47F79AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, y demás normativa de aplicación, por unanimidad de sus Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Informe emitido con fecha 24/4/2023, por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al 1<sup>er</sup> trimestre de 2023.

Segundo. Trasladar dicho acuerdo a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la plataforma habilitada al efecto.

• **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

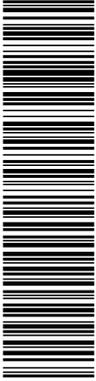
**B) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**10. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 25 de Abril de 2023, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos.**

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 25 de Abril de 2023, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. Jerez de los Caballeros,
2. La Parra, y
3. Mirandilla.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2XWZK-JVT8I-D6JCT, C72CB1D6D9A48929DC31676D710B4A7F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Todo ellos renuevan la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, por unanimidad de sus miembros asistentes, al constituir la mayoría absoluta necesaria, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2023, sobre delegaciones y encomiendas de las referidas Entidades Locales.

Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia de los mismos.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

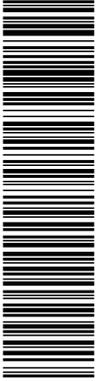
• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Destaca el Secretario General, Decreto de fecha 28/4/2023, sobre adjudicación de la Operación Especial de Tesorería, anualidad 2023, del Organismo Autónomo de Recaudación con Entidades Financieras, con el fin de obtener recursos financieros, para atender necesidades transitorias de Tesorería, realizando anticipos a las Entidades Delegantes a cuenta de la recaudación de sus tributos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C72CB1D6D9948929DC31676D710B4A7F799AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

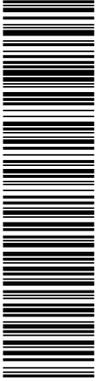
Se da cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Marzo, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

### • **Intervención del Presidente.**

Una vez adoptados los acuerdos anteriores, y no existiendo asuntos para incluir a través de la Sección de Urgencia, Mociones o Propuestas, así como peticiones y preguntas, en su intervención, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, expresa palabras de agradecimiento a todas las personas que participaron en la celebración del Día de la Provincia 2023, el pasado miércoles 26 de abril, en el municipio de Monesterio, al permitir que la organización resultara impecable, y donde fueron reconocidos proyectos e iniciativas en las modalidades de cultura, deporte y vida saludable, igualdad, emprendimiento, innovación turística, economía verde y circular, integración de personas con algún tipo de discapacidad, o los ODS, que vienen a respaldar el trabajo desarrollado desde Instituciones, empresas, organizaciones o personas a nivel individual, visibilizando sus proyectos, para hacer de nuestra Provincia, un territorio lleno de oportunidades.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736195-2XWZK-JVT8I-D6JCT-C7ZCB1D6D9448929DC31676D710BA474F729AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

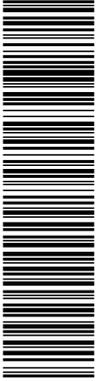
De manera simultánea, reitera la enhorabuena a los galardonados con las nuevas Medallas de Oro de la Provincia, en esta ocasión, las empresarias, Beatriz Magro y Nuria Morales, fundadoras de la empresa Komvida, claro ejemplo de cómo se puede emprender desde su municipio (Fregenal Sierra), y devolver con crecer la inversión realizada; al ex Presidente regional, José Antonio Monago, y la Asamblea de Extremadura, al representar la esperanza, la alternancia y la libertad. Considera el Presidente, que los 3 galardonados, representan el fortalecimiento de valores como la democracia y la libertad en Extremadura. Finalmente agradece la acogida ofrecida por el Ayuntamiento de Monasterio, y a los Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia, por su asistencia al acto.

Finaliza el Presidente, comentando dos historias especiales, en base al esfuerzo, la tenacidad, el buen trabajo y también al poso de la historia en uno de los casos, al representar cuanto se hace cada día en el mundo rural. Para ello, el Presidente felicita a los municipios de La Zarza y Guareña, cuyos Alcaldes, Francisco José Farrona y Abel González, ambos Diputados provinciales, han protagonizado noticias positivas en estas últimas semanas, sirviendo para desterrar tópicos de la España negra, en un intento por desprestigiar el mundo rural.

De un lado, el Alcalde de localidad de La Zarza, don Francisco Farrona, se convertía la semana pasada, en protagonista en Bruselas, al recibir el municipio, -entre casi 80 candidaturas de todo el continente- el Premio Capital Europea para la Inclusión y la Diversidad 2023 (entidades locales menores de 50.000 habitantes), un reconocimiento dirigido a iniciativas que mejoran la vida de las personas, felicitando por el galardón a su Alcalde, a quien agradeció el posicionamiento de Extremadura y de la Provincia de Badajoz en el mapa, como ejemplo de rincón inclusivo y diverso.

De otro, la localidad de Guareña, tras los últimos descubrimientos dados a conocer en el yacimiento de Casas del Turuñuelo, consistentes en los primeros rostros humanos que ponen cara a la civilización de los Tartessos, proporcionando un vuelco a la interpretación de esta cultura. Así, el Presidente felicita al equipo de arqueólogos y al Alcalde, Abel González, por su tenacidad y seguir creyendo desde el principio en la cultura, como fuente de desarrollo. A partir de ahora, para conocer el mundo tartésico, hay que dirigirse a Guareña, a Extremadura, al pasado que ahora vuelve para aprovechar esa importancia positiva de la historia, e impulso de futuro. Por descontado, ofrece el apoyo de la Corporación en su conjunto, para seguir conociendo la historia y dando esperanza al presente y al futuro, siendo esta la mejor forma de acabar la Sesión Plenaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 2 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XWZK-JVT8I-D6JCT Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 13:12 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 18/05/2023 14:17. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 14:17



Así pues, el Presidente expresa felicitaciones a todos los Corporativos y deseando un buen día a todos, levanta la sesión, a las doce horas y veintiséis minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■

